



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2024-MDSL/AL

San Luis, 26 de marzo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

El Memorando N° 083-2024-MDSL-AL de fecha 22 de marzo del 2024, de la Alcaldía, el Informe N° 000317-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 25 de marzo del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000148-2024-MDSL-GAF de fecha 25 de marzo del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorando N° 084-2024-MDSL-A de fecha 25 de marzo del 2024, de la Alcaldía;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

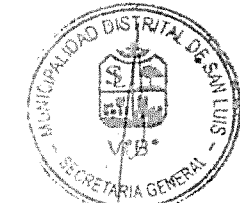
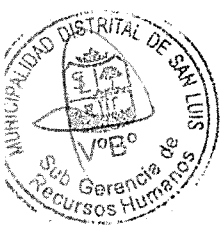
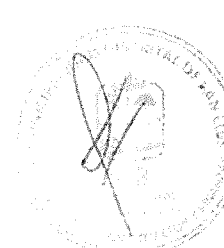
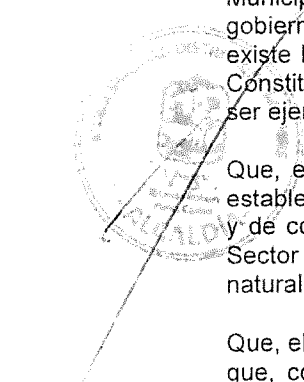
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, -cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 26° del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que, el procedimiento de vinculación es de aplicación a los cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley;

Que, en numeral 28.1 del artículo 28° del citado Reglamento, se establece que, el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o fa máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de los sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos. Asimismo, en el numeral 28.2, se establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSL/AL de fecha 05 de marzo del 2024, se designó temporalmente en el cargo de Gerente Municipal, por suplencia, al señor JOSE ANTONIO





FERNANDO ROCA SILVA, a partir del 06 de marzo del 2024, en adición a sus funciones como Gerente de Servicio de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorando N° 083-2024-MDSL-AL de fecha 22 de marzo del 2024, de Alcaldía, se requiere a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar y emitir el informe respecto del cumplimiento de los requisitos de Ley, del Licenciado en Administración ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES, para ocupar el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante el Informe N° 000317-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 25 de marzo del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos, se concluye que, tras realizada la respectiva evaluación del Curriculum Vitae del señor ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES para acceder al cargo de Gerente Municipal, se obtuvo que, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419; asimismo, cumple con los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MDSL-GM de fecha 21 de marzo del 2024; por lo que, remite en adjunto las fichas de evaluación realizadas;

Que, mediante el Informe N° 000148-2024-MDSL-GAF de fecha 25 de marzo del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se adjunta el Informe N° 000317-2024-MDSL-GAF/SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del señor ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES, para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, con base a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Ley N° 31419 y el Manuel Clasificador de Marcos de la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MDSL-GM y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; para cuyo efecto adjunta las fichas de evaluación realizadas y los registros de los módulos de impedimentos de personal para ejercer la función pública (RNSSC, REDAM, REDJUM y SUNEDU), para los fines que se estime convenientes;

Que, mediante el Memorando N° 084-2024-MDSL-A de fecha 25 de marzo del 2024, de Alcaldía, se remiten los actuados indicándose a la Secretaría General que, se sirva elaborar la Resolución de Alcaldía de designación del Licenciado en Administración ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES para ocupar el cargo de Gerente Municipal con efectividad al 01 de abril del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación temporal del señor JOSE ANTONIO FERNANDO ROCA SILVA dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSL/AL de fecha 05 de marzo del 2024, siendo el último día de funciones de la persona designada el 31 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del día 01 de abril del 2024, al Licenciado en Administración ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE